

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2024-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 27 de junio del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 120-2024-dcg/EA/GSC/MDJLBYR, de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorando N° 443-2024-GSC/MDJLBYR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar, estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresando el reconocimiento y felicitaciones por un loable y abnegada acción en beneficio del distrito;

Que mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 003-2024-MDJLBYR, se aprueba el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero y la Sociedad de Beneficencia de Arequipa. Asimismo, conforme al Informe N° 69-2024-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, se estableció el Plan de Trabajo "Mejora de la Gestión Ambiental en el Cementerio LA APACHETA";

Que mediante el Memorando N° 443-2024-GSC/MDJLBYR, solicita el reconocimiento al **Abog. AUGUSTO ARCE PAREDES**, Gerente de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, por el apoyo brindado;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN por su labor en beneficio del ambiente al **Abog. AUGUSTO ARCE PAREDES**, Gerente de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, por el apoyo brindado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al Abog. AUGUSTO ARCE PAREDES, Gerente de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa y a las instancias administrativas correspondientes de la municipalidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
.....
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
interesado
Alcaldía
G. Municipal
O. G. de Asesoría Jurídica
G. de Servicios a la Ciudad
O. de Tecnologías de la Información y Comunicación

502591